



Sexta.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación en el Diario Oficial "El Peruano"

POR LO TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA

Alcaldesa

2311445-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Autorizan viaje de Alcalde a evento a realizarse en Panamá

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 019-2024-A-MDO/U

Ollantaytambo, 25 de julio de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE
OLLANTAYTAMBO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de fecha 24 de julio de 2024, el Documento S/N de la Fundación Konrad Adenauer (KAS) ingresado con registro N°4834, el 9/7/2024; Informe Legal N° 276-2024-AOJ/MDO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...);

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...);

Que, mediante Documento S/N ingresado por trámite documentario de esta municipalidad el 9/7/2024 con registro N° 4834, la Fundación Konrad Adenauer (KAS), a través de la Directora del Programa Regional Seguridad Energética y Cambio Climático en América Latina (EKLA) Julia Sandner, invita al Sr. Alcalde del Distrito de Ollantaytambo a participar en la "Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia" a realizarse del 7 al 9 de agosto de 2024 en la ciudad de Panamá; evento donde se promoverá la diversidad cultural y dar a conocer como destino turístico a Ollantaytambo;

Que, el 3er. párrafo del Art. 1° de la ley N° 27619, señala: "Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de (...) las **Municipalidades** y la Contraloría General de la República, se **autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad.**" asimismo, en su Art. 3°, refiere que; "Las resoluciones de autorización de viaje **deberán publicarse en el Diario Oficial el Peruano**, con anterioridad al viaje". (Negrita y Subrayado es agregado);

Que, el Núm. 11) del Art. 9° de la LOM, establece como atribución del Concejo Municipal, "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, estando a lo expuesto precedentemente, con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades concedidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Distrital, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor Paull Ferenk Palma Herrera, Alcalde del Distrito de Ollantaytambo, del 7 al 10 de agosto de 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo participe en la "Tercera Jornada de Aniversario de la Red de Ciudades Sostenibles y Alcaldías para la Democracia" evento que se llevara a cabo en la ciudad de Panamá, el mismo que no irrogará gasto alguno a esta Entidad Edil.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, con el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines que corresponda.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial el Peruano, conforme a Ley.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

PAULL FERENK PALMA HERRERA
Alcalde

2312722-1

El Peruano

USO DEL SISTEMA PGA PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus dispositivos legales en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, tienen a su disposición el **Portal de Gestión de Atención al Cliente PGA**, plataforma virtual que permite tramitar sus publicaciones de manera rápida y segura. Solicite su usuario y contraseña a través del correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe**.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES